



LINAJES Y TENENCIA DE LA TIERRA EN EL NORTE DE LA PROVINCIA DE TUNJA SIGLO XVI*

JAIME M. GUTIÉRREZ WILCHES**

Recibido: 19-10-2006.
Aprobado: 31-10-2006.

Artículo de investigación

* Este Trabajo es producto de la investigación “Conquista y Colonización del territorio de la Confederación de cacicazgos del Cocuy 1539 – 1602” desarrollado en la Maestría de Historia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. 2006.

** Profesor Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, Facultad de Educación Escuela de Ciencias Sociales, Tunja, jagutw@yahoo.es

Resumen

El control de la tierra en el Nuevo Reino de Granada por parte de unas pocas familias españolas en el siglo XVI se posibilitó gracias al control ejercido sobre las tierras y la mano de obra indígenas halladas al paso de las expediciones españolas y su inserción en el sistema económico colonial, para abastecer las nacientes ciudades y pueblos de “blancos”, recursos sin los cuales hubiera sido imposible el desarrollo de los procesos de conquista y colonización española.

Las alianzas matrimoniales jugaron un importante papel a la hora de controlar la producción, ampliar y explotar las áreas con potencial agrícola y ganadero, así como la fuerza laboral de indígenas tributarios y de servicio asignadas en las instituciones de dominación colonial como la encomienda y la mita. Los indígenas desempeñaron en nuevo roles en la economía colonial tales como: gañanes ovejeros, yegüeros, vaqueros y porqueros.

Palabras clave: Nuevo Reino de Granada, tierras, colonia, estancias de tierra, siglo XVI.

Abstract

LINEAGES AND LAND TENANCY IN THE NORTHERN TUNJA PROVINCE 16TH CENTURY

The land control in the Nuevo Reino de Granada by a few Spanish families in the 16th century was possible due to the control held over the lands and the control over native exploitation found on the trail of the Spanish expeditions and its insertion in the colonial economy system to supply the new cities and towns of “whites”. Without said resources, the development of the Spanish conquest and colonization would have been impossible. The matrimonial alliances played an important role when enlarging the control over areas with agriculture and livestock potential, as well as the labor exploitation of the assigned tributary and service natives in the colonial domination institutions such as the *Encomienda* and *Mita*. The natives played new roles in the colonial economy such as: shepherds, mareherds, cowboys and swineherds.

Key words: Nuevo Reino de Granada, lands, colony, farms, 16th century.

Introducción

La problemática del régimen de la Tierra ha interesado a los científicos sociales quedando relegado este conocimiento de la comunidad en general, evidenciando distintos desarrollos desde épocas precolombinas. Los cambios demográficos generados a partir de la invasión española modificaron las prácticas tradicionales de siembra, recolección y cosecha y las relaciones de los grupos étnicos con su entorno. Los enfoques sobre el problema de la tierra han privilegiado la visión legalista tal es el caso de Capdequi y Zabala. Pero, también hay trabajos que enfatizan el problema de las magnitudes y las cifras (Courvel, 1940), o la problemática Agraria, o centrada la tenencia de la tierra (Lievano, 1984) o desde la óptica de la historia social y económica (Colmenares, 1997).

A la llegada de los españoles se encontraron grupos humanos establecidos en las tierras fértiles del altiplano cundiboyacense que se vieron afectados durante el proceso de conquista en el siglo XVI con el establecimiento de instituciones de dominación colonial en el Nuevo Reino de Granada tales como la encomienda (Ruiz, 1975), el resguardo (González, 1992), y la estancia (Friede, 1972).

El repartimiento de indios y encomiendas fueron la base de la economía colonial, en un ambiente ávido de recursos a comienzos del siglo XVI, ante la demanda creciente de productos agrícolas como: cebada, trigo, garbanzo, carnes de res, cordero y cerdo, generaron altos precios regulados por los cabildos a pesar de lo cual se presentaba acaparamiento lo que motivó el interés de los encomenderos españoles por dedicar sus esfuerzos al cultivo de cereales y a la crianza de ganado mayor y menor para satisfacer el consumo de los pueblos y ciudades españolas.

El presente trabajo hace parte de una investigación, de historia regional andina que aborda el problema de lo que constituyera el territorio de la Confederación de Cacicazgos del Cocuy, ubicado al norte del actual departamento de Boyacá en las áreas que hoy ocupan los municipios de El Cocuy, Panqueba, Guacamayas, Chita, los corregimientos de Cheva y La salina y Sácama en Casanare, pertenecientes a la etnia Lache, y los cambios acaecidos desde la llegada de los españoles en el año 1539 (Gutiérrez: 2006).

Linajes y tenencia de la tierra en el norte de la provincia de Tunja siglo XVI

El territorio ocupado por los españoles y denominado Nuevo Reino de Granada estaba integrado por las Confederaciones Muisca, territorios dominados por el Zipa y el Zaque de Hunza, los territorios de Duitama y Sugamuxi, los territorios independientes de Ráquira y al norte, la Confederación de Cacicazgos del Cocuy al que estaban sujetos los cacicazgos Panqueba, Guacamayas, Ura, Cheba y Ogamora sobre la vertiente Occidental y del cacicazgo de Chita al que tributaban los cacicazgos de Pueblo de la Sal y Sácama en la vertiente Oriental hasta el piedemonte de los Llanos Orientales.

Estas confederaciones estaban integradas por redes sociales con fuertes lazos de reciprocidad y redes de caminos por donde circulaban los productos del intercambio con grupos de la familia lingüística Arawak desde los llanos Orientales, hasta el territorio Muisca en la frontera sur con los Panches.

La reciprocidad establecida en cada cacicazgo se vio truncada con la llegada de los españoles y la imposición del sistema colonial y sus instituciones económicas; el intercambio continuó ya que la demanda de productos se hizo necesaria para poder cumplir con las obligaciones impuestas por el pago de los tributos, inicialmente el oro y esmeraldas y posteriormente en productos nativos como maíz, algodón, hayo, sal y productos introducidos como trigo, cebada, garbanzo y carne.

La situación al sur del territorio fue bien distinta dada la resistencia y hostilidad inicial de los los Panches ubicados en los actuales departamentos de Cundinamarca y Tolima (Rojas, 1975: 247-289), continuada por los Quimbayas y Armas conformando una frontera contenida por las entradas militares de la hueste española donde nacientes poblaciones como Santiago de Arma y Anserma se sostenían precariamente con poca población española, más de una docena de españoles (López, 1894) pese a la existencia de oro de aluvión.

La conquista del territorio de la confederación Muisca realizada a partir de 1537 transformó la región y los patrones de poblamiento de los grupos Muisca y en 1539 de los Laches y Guanés al capturar parte de su población para integrarla a la prestación de servicios personales de las “expediciones de El Dorado” y al repartirse entre los españoles como encomiendas que perdurarían durante la colonia.

Las primeras asignaciones corresponden a la figura del repartimiento de indios,

cambiando constantemente manos entre los españoles de acuerdo con los intereses económicos y políticos del momento, generando gran inestabilidad y caos entre los años 1539 y 1550 cuando son entregadas por una o dos vidas a los españoles favorecidos por destacarse en la conquista del territorio o por poseer recursos suficientes para influenciar la decisión de los Quesada, consolidándose un clase de encomenderos y sus familias, estableciendo tasas fijas anuales de tributación.

La conquista supone la transformación de los cacicazgos y el territorio de las confederaciones afectando principalmente la figura del cacique principal considerado en los documentos como: “Cacique Mayor o Grande”, en el caso del Norte de la Provincia de Tunja el Cacique del Cocuy reconocido por los caciques sujetos de: Panqueba, Chita, Ura, Cheba y Ogamora; al eliminarse la figura del cacique principal se refuerza la figura de los caciques y capitanes que estaban sujetos antes de la llega de los españoles perdiéndose la legitimidad de los nuevos caciques nombrados bajo la dominación española y convertidos en intermediarios del poder colonial español, destinados al acopio de los tributos que antes de la llegada de los españoles se destinaban al Cacique del Cocuy.

Si bien el reparto de la fuerza de labor indígena se dio conservando las estructuras tradicionales de los cacicazgos por conservar los caciques capitanes y parcialidades que en el caso del Cocuy fueron encomiendas grandes como: -El Cocuy, -Chita y La Sal y, -Panqueba Cuscaneba, -Chiscas Guaravitebas, Guacamayas, -Ura Cheba y Ogamora, se desarticuló el poder y reconocimiento del Cacique del Cocuy sobre sus indígenas tributarios.

La institución de la encomienda se limitó a aquellas tierras donde hubo alta densidad de población indígena que permitiera la supervivencia de los españoles, lo cual no suponía derecho sobre los indios o la tierra. Las llamadas *tierras realengas* consideradas como *regalias* (Solórzano, 1680), las tierras aguas montes y pastos no concedidos a personas particulares reasignadas por La Corona a través de las “capitulaciones”¹ como los repartimientos o las mercedes reales (Ots Capdequi, 1952) otorgadas por La Corona española como contraprestación a la conquista y colonización del territorio fueron los mecanismos empleados para el reparto de la tierra en las colonias americanas. Aun cuando el repartimiento no generaba el dominio sobre la tierra hasta

¹ Capitulación: Entendida como expresión de las relaciones de poder era un convenio o acuerdo contractual entre la corona española y un particular que obligaba a éste al descubrimiento, poblamiento y explotación de nuevas tierras.

Linajes y tenencia de la tierra en el norte de la provincia de Tunja siglo XVI

tanto no se cultivara la tierra y no se residiera en ella, aspectos que no se dieron simultáneamente durante los primeros años de la conquista.

La Corona española establecía en la Ley XIV de Felipe II el 20 de Noviembre de 1578:

“Por haber nos sucedido enteramente en el señorío de las Indias, y pertenecer a nuestro patrimonio y corona real los baldíos y suelos y tierras, que no estuvieren concedidos por los señores reyes nuestros predecesores, o Nos o en nuestro nombre, conviene que toda la tierra que se posee sin justos y verdaderos títulos se nos restituya según nos pertenece, para que reservando ante todas cosas lo que a Nos, o los virreyes, audiencias y gobernadores pareciere necesario para plazas ejidos, propios, pastos y valdíos de los lugares y consejos, que están poblados, así por lo que toca al estado presente en que se hallan, como al porvenir, y al aumento que pueden tener, y repartiendo a los indios lo que buenamente hubieren menester para labrar, y hacer sus sementeras, y crianzas conformándoles en lo que ahora tienen y dándoles de nuevo lo necesario, toda la demás tierra quede y esté libre y desembarazada para hacer merced. Y disponer de ella a nuestra voluntad” (Solórzano, 1680).

El repartimiento de indios permitió asegurar la mano de obra indígena con los servicios personales pese a la expresa prohibición de las leyes Nuevas de 1542 (Zavala, 1973), y el reparto de mercedes de tierra como recompensa de la conquista complementaba los objetivos iniciales luego de las pérdidas en vidas humanas y costosos resultados de las expediciones emprendidas por Hernán Pérez de Quesada; la población indígena se reconoció como la fuente de riqueza para los españoles que dependían de ella.

Con el repartimiento se asegura una nueva relación contractual y de poder entre indígenas y españoles, quienes se dedicaron a la explotación de los indios bajo su dominio en el menor tiempo posible dada la precariedad de las asignaciones hasta mediados del siglo XVI. El aumento de la demanda de tierras implicó cambios en la política española a partir de la instauración de la Real Audiencia en 1550 que intentó controlar el caos generado por el vacío de poder generado entre los conquistadores-encomenderos que emprendían nuevas expediciones manteniendo su poder político en el Cabildo de Tunja como funcionarios y oidores de la Real Audiencia.

La Corona española abordó el problema de la tenencia, usufructo y posesión

de la tierra a partir la asignación de “mercedes de tierras” como consecuencia de una relación contractual entre el Rey de España y un particular a través de las capitulaciones, estas asignaciones beneficiaron inicialmente a los conquistadores. La asignación de estancias a los familiares y descendientes hecha por los cabildos especialmente de Tunja y Santafé, se dio por el control de los cargos en dichos cabildos por parte de estas familias.

Sin embargo, es a partir del establecimiento de la real Audiencia cuando la asignación de estancias, “estancias de Pan, de ganado mayor y menor”, se hace más evidente como una práctica frecuente en todo el Nuevo Reino de Granada a partir de la segunda mitad del siglo XVI. El incremento de las estancias comenzó a presentarse en el territorio del Nuevo Reino de Granada en la medida en que aumentaba la población española y disminuía la población nativa modificando las pautas de asentamiento y las prácticas habituales de los indígenas.

La primera forma de ocupación del territorio la constituye la construcción hecha por los indígenas encomendados de los “apuestos”² estructuras de piedra y madera destinadas a almacenar los tributos y “demoras” del encomendero similares a los bohíos indígenas contruidos para los caciques recolectados por los administradores de las encomiendas.

La preocupación de La Corona española por la ocupación de las nuevas tierras se reflejó en las capitulaciones, y su proceso por etapas: *descubrimiento, poblamiento y explotación de nuevas tierras*, posibilitando la política de poblamiento y regulando las relaciones de los conquistadores e indígenas integrándolos como vasallos o nuevos súbditos del Rey de España.

Las estancias de tierra y la configuración de linajes

La estancia fue un mecanismo de control del territorio ya experimentado y aplicado desde la Edad Media en regiones como Castilla, consolidándose el control territorial durante la reconquista española³ Al implantarse en América durante la colonia se transforma el dominio y posesión de la tierra y de la propiedad.

² En la división político-administrativa actual figura “Aposentos” como toponímicos en algunos municipios actuales, tal es el caso de Chiscas, El Espino. Véase (IGAC, 1996).

³ Reconquista contra los moros, siglos VIII al XV.

Linajes y tenencia de la tierra en el norte de la provincia de Tunja siglo XVI

La estancia junto con el repartimiento, la encomienda, el resguardo y la mita hicieron parte de la estructura de dominación del sistema colonial español y son un ejemplo claro del inicio del proceso de acumulación de tierras por parte de los españoles privilegiados en desmedro de los indígenas Muisca de las provincias de Tunja y Santafé al igual que en el Norte del altiplano cundiboyacense donde se encontraba la comunidad Lache en la Confederación de Cacicazgos del Cocuy.

La apropiación de la tierra de los indígenas por parte de los españoles históricamente implicó el beneplácito de La Corona española que se ocupó inicialmente de *repartir tierras y solares entre los conquistadores*⁴ de los centros urbanos, esta política se modificó en la medida en que se incrementaba el poder de los encomenderos españoles en América y sobre todo al tenerse un mayor conocimiento y control del territorio americano, su potencial y recursos implementando una política que buscaba una mayor eficiencia y rentabilidad en las colonias de ultramar (Martínez: 1992: 141-160).

La dinámica poblacional, es uno de los fenómenos más notables en el Nuevo Mundo; el decrecimiento de la población indígena posiblemente del 80% (Francis, 2002: 62-63) generará la búsqueda de mano de obra cada vez más lejos de los centros urbanos como Tunja abarcando a la población del Cocuy y expandiendo la frontera colonial hacia los Llanos Orientales, modificando las pautas de poblamiento de distintos grupos étnicos traídos al interior del territorio por encomenderos como Antonio de Berrio⁵ y reducidos en pueblos.

Un elemento de peso en el contexto internacional lo constituyó la política española de Carlos V para conservar su Imperio con la dependencia económica de los banqueros alemanes y genoveses, que desangraba las arcas con la constante fuga de las remesas americanas continuada por la administración de Felipe II⁶ (Braudel, 1953) (Kamen, 1997) las constantes guerras frente a las obligaciones con las Indias; lo que puede hacer La Corona en términos reales es establecer los derechos sobre indios y tierras en los territorios de ultramar en relación a lo que pueden hacer los súbditos y la delegación en la Real Audiencia 1550 y su relación con los cabildos a nivel local, dada la

⁴ Real Cédula de 22 de Enero de 1525.

⁵ Archivo General de la Nación, Sección Colonia. Fondo Visitas a Boyacá, Tomo 14, Año: 1588. Jornada de la Guyana, Folio 1 r, folio 6 r.

⁶ Para ampliar el contexto sobre Felipe II véase: Braudel, Fernand. *El Mediterráneo y el Mundo Mediterráneo en la Época de Felipe II Fondo de Cultura Económica de México* Tomos I y las finanzas en el tomo II pp. 56-65. Kamen, Henry, 1997, *Felipe de España*. 2ª ed. Madrid: Siglo XXI.

composición de los cabildos que pesó sobre las asignaciones hechas ya que muchos estaban integrados por encomenderos que asignaban y solicitaban títulos sobre la tierra monopolizando los factores más importantes, tierra y mano de obra indígena, de manera arbitraria, luego de agotarse el oro acumulado por los indígenas.

La política de La Corona durante el reinado de Felipe II da como resultado la composición de títulos como mecanismo de recaudo y legalización de títulos. A partir de 1591 se requería la posesión de hecho de las tierras por un periodo de diez años, aspecto que propició la demanda de tierras por parte de los encomenderos y sus familias, consolidando su poder económico podían acceder a la tierra ocupada y rematada en subasta pública. Sin embargo, esta situación lejos de garantizar la estabilidad tenía un aspecto negativo al ser inestable el repartimiento de encomiendas y de sus títulos, legalizados mediante composición⁷ motivo por el cual las estancias se dedicaron más a la explotación ganadera que a la siembra de productos agrícolas.

Las Familias y las Estancias de tierra

La estancia se diferenció de la encomienda por el hecho de ser una propiedad asignada que implicaba su posesión como propiedad privada, presentándose tres tipos de estancia, la más pequeña era la estancia de Pan destinada al cultivo de productos de pan coger con un área de 49 ha, era de tres mil pasos en cuadro; teóricamente era de forma rectangular en cuadro la estancia de ganado mayor de un tamaño mucho más grande que la anterior, 211 ha o seis mil pasos en cuadro, se destinaba a la cría de caballos y vacas; y la de ganado menor de 70 ha se destinaba a la cría de especies menores, como ovejas, cerdos y cabras. En la realidad podía ser mayor dado lo impreciso de la medición, el relieve accidentado y el interés del beneficiario.

El reparto de las estancias implicaba a diferencia de la encomienda una asignación en propiedad según se señala: ... *Yten le concede que pueda dar y de repartimientos de solares, tierras y estancias de labor ganado y huertas a los dichos descubridores y pobladores para sus casas y granjerías lo cual puede dar y repartir perpetuamente para ellos y para sus sucesores* (Hernández 1978: 211).

⁷ La composición o venta del título de la tierra permitió por una baja suma de dinero recibir los títulos legales de la tierra de los indios, ver: Colmenares, German, 1997, *Historia Económica y social de Colombia. Tomo I. 1537-1719*. 5ª edic. Bogotá, Tercer Mundo. p. 217.

Linajes y tenencia de la tierra en el norte de la provincia de Tunja siglo XVI

El Cabildo: tenía entre sus funciones autorizar el repartimiento de tierras entre los vecinos y a administrar los bienes comunales, propiedad del ayuntamiento y de uso de los vecinos. Los cargos del cabildo se repartieron entre los encomenderos quienes a su vez hacían las solicitudes de tierras, concesiones o mercedes que se otorgaban en principio a los nuevos descubridores y luego a quien pudiera pagar. El cabildo de Tunja tenía medidas diferentes a las del cabildo de Santafé y la medida era la vara de medir el paño sedal o vara de Castilla de 83,55 cm. Mientras que en Santafé era la vara de tierra de 89,57 cm de mayor tamaño por lo que en el cabildo de Tunja se decidió igualar las medidas a las de Santafé. Sin embargo, dada la desigualdad del terreno se emplearon otras medidas como la “cabuyaza”⁸ que junto con la ausencia de agrimensores generó irregularidades a la hora de medir las estancias.

La Corona española reglamentó la medida por Real Cédula con 700 varas en cuadro para la estancia de pan, 2000 por 4000 varas para las estancias de ganado mayor, y 1000 por 2000 para las de ganado menor (Encinas, 1945)⁹.

Colmenares (1997, 136-139) llamó la atención sobre las transacciones de tierras en los términos de las ciudades otorgadas como: huertas, solares y caballerías y el agotamiento de estas tierras hacia el año 1542 en la medida en que aumenta la población española y crecía la demanda de nuevas tierras asignadas cada vez más lejos de los centros urbanos como Tunja.

Este fenómeno comienza a evidenciar la presión sobre las tierras más alejadas de las ciudades de Tunja, Santafé y Vélez principalmente en terrenos donde se localizaban encomiendas con una gran densidad de población como es el caso de las tierras de la Confederación del Cocuy al norte de los actuales departamentos de Boyacá y Casanare, y las encomiendas de Chita y Anejos, Cocuy, Panqueba, Ura Cheva y Ogamora.

Fuera de estas asignaciones aparecen ocupaciones de hecho fuera de las tierras de encomienda o en sus límites reglamentadas posteriormente por el mecanismo de la venta y composición de tierras; las herencias y donaciones cambiaron la estructura de la tenencia de la tierra en el Nuevo Reino de Granada la reducción de los indígenas permitiría el usufructo de las tierras para luego proceder a la declaración o vacancia de estas y su venta, todo ello

⁸ Recibe el nombre por la medición hecha con cabuya, con una medida específica.

⁹ 1º Repartimiento de Tierras y solares y estancias de ganados y propios. Solorzano y Pereyra, Juan de. 1736, *Política Indiana*. Libro III, Capítulo III, Madrid.

lo que daría como resultado la consolidación de las haciendas y latifundios en el siglo XVII.

El desarrollo de la minería incentivó la economía de las ciudades de Tunja, Santafé, Vélez, en 1539, y principalmente de Mariquita y Pamplona a partir de 1549, por el aumento de la demanda de productos incrementó la producción y el intercambio de alimentos principalmente harinas, maíz para alimentar ganado, textiles de lana y algodón, carne, hayo y sal para abastecer los centros mineros.

Los indígenas Laches enfrentaron la ocupación y usurpación de su territorio, permaneciendo aislados de Tunja, pero igualmente sufrieron el descenso demográfico por enfermedades, huidas, movimientos de población y por la reducción en los corregimientos. En el corregimiento de Chita no se fundaron ciudades con la consiguiente segregación de la república de indios de la de españoles salvo el caso efímero de San Gabriel del Cocuy uno de los intentos de fundación español fracasado.

Los encomenderos fortalecieron sus ingresos, el control sobre las regiones e indios encomendados a través de la explotación de tierras que en los documentos aparecen como libres y sin perjuicio de los naturales. Las solicitudes son generalmente atendidas por el cabildo de Tunja y la respuesta siempre resulta ser positiva y a favor de los demandantes luego de la debida inspección ocular.

Las referencias de las asignaciones de estancias halladas en los documentos del Archivo Regional de Boyacá, Fondo Archivo del Cabildo de Tunja (Tabla 1), no incluyen todas las estancias otorgadas ya que hay algunas que ya estaban asignadas pero no se han encontrado los documentos de asignación como la estancia de “pan y ganado menor” otorgada a Marcos de Vega en tierras de Ura y Cheva, sin embargo permiten visualizar los beneficiarios, las áreas y usos de la tierra.

Los documentos citados a partir del año 1565 permiten observar un incremento en el número de solicitudes de estancias principalmente en el año 1600 registrándose 10 solicitudes con un total de 1688 ha de ganado mayor, 280 ha de ganado menor y 196 estancias de pan para un total de 2164 ha y esta tendencia creciente se mantiene a partir del siglo XVII (ver Tabla 1).

Linajes y tenencia de la tierra en el norte de la provincia de Tunja siglo XVI

Tabla 1. Estancias de tierra otorgada por el Cabildo de Tunja. 1565-1605.

AÑO	PETICIONARIO	ESTANCIAS (Hectáreas)			UBICACIÓN
		DE PAN	GANADO MAYOR	MENOR	
1565	Sebastián de Cifuentes	49	2540	635	Pueblo de la Sal cerca al arroyo de Chita Páramo del Cocuy Guarabitevas Tierras de Antonio de Berrio Ogamora Ura y Cheba Chita Ura, Cheva Guacamayas Panqueva Rucaramgusa Guata guata Mocanica Guataragua Cuscaneiba Curacana y rithachaga Panqueva (Tuniga) Panqueba ubarguca Panqueba biscarya Uracheba Guacamayas pueblo viejo
	Francisco de Mogollón	49	2540		
1569	Gonzalo Jiménez de Quesada	49	2540		
1578	Dionisio de Villanueva			70	
1584	María de Herrezuelo	49		70	
1590	Juan García Salazar	49	211	70	
1591	Juan García Salazar	49	211	140	
1591	Francisco de Mogollón		211	70	
1592	Catalina de Berrio	49		70	
1597	Marcos de Vega		211		
1598	Isabel de Contreras		211		
1598	Juan de Sierra San Miguel		211		
1600	Diego de la Fuente		211		
1600	Calderón		211		
1600	Don Juan Cacique *		211		
1600	Don Juan Cacique		211	70	
1600	Don Felipe Cacique **	49	211		
1600	Don Melchor Urbina***	49	211	70	
1600	María de Carvajal	49	211		
1600	Juan de la Fuente		211	70	
1600	Calderón			70	
1600	Juan Becerra	49		70	
1601	Sebastián de Velandia		211		
1601	Juan Rodríguez		211		
1602	Francisco de Cifuentes		211		
1605	Sebastián de Velandia		387	140	
1605	Elvira Niño Zambrano				
1605	Martín de Mendoza				
Total		539	11.594	1615	13.748 Hectáreas

Nota: * Don Juan es el cacique de Panqueba, ARB. Fondo Archivo Libros del Cabildo Legajo 10 Folio 207 r. ** Don Felipe cacique de Panqueba, ARB. Fondo Archivo Libros del Cabildo Legajo 10 Folio 207 r. *** Don Melchor capitán de Panqueba, ARB. Fondo Archivo Libros del Cabildo Legajo 10 Folio 207 v.

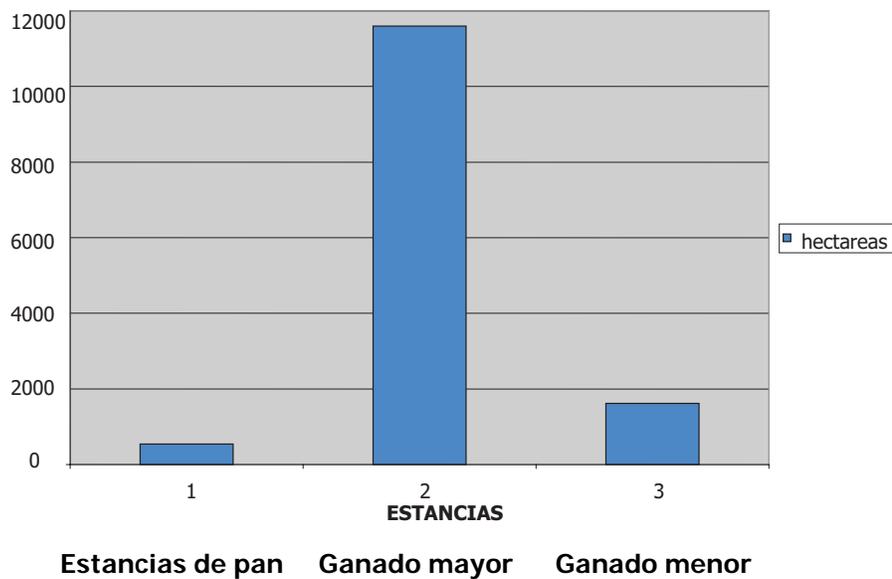
Fuente: ARB. Fondo Archivo Libros del Cabildo Legajos 8, 9, 10, 11 años 1565 a 1605. Archivo Histórico de Tunja, Octubre 3 de 1597.

El alto número de estancias de ganado mayor, 86 %, permite evidenciar el incremento en el uso de la tierra que con la ganadería transformo el rol de los indígenas en las encomiendas empleándose como: “gañanes”, “yegüeros”, “vaqueros” y en menor grado como “porqueros” y “ovejeros”, también se incrementa el trabajo de la arriería de ganado, caballos y mulas de los caciques y los españoles beneficiados. Los productos más estimados por los encomenderos eran el trigo para la fabricación de panes y bizcochos cuya circulación se extendió hasta las ciudades costeras, el garbanzo, la cebada y

el maíz (Colmenares, 1969); el énfasis en el cultivo de trigo, cebada, modificó las prácticas laborales, se hizo a razón de doce indios por “hanega”¹⁰

También se observa que no se hacen asignaciones en tierras del Cocuy ni Chita, posiblemente por mantener todavía una alta densidad de población indígena, de igual manera las visitas a la tierra comienzan a aplicar la política de segregación y reubicación de los indígenas concentrándolos en los centros de mayor población, en pueblos de doctrina o pueblos de indios.(ver gráfica 1)

Gráfico 1. Gráfico de áreas de las Estancias asignadas en el siglo XVI.

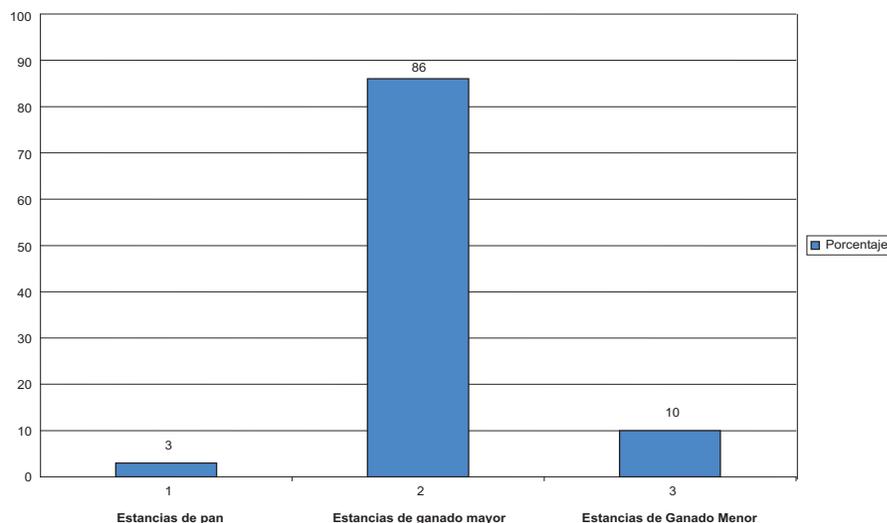


El incremento en el otorgamiento de las estancias en aproximadamente 13.748 ha de tierras indígenas a finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII se hizo con el beneplácito de los funcionarios españoles y al parecer de los caciques, luego de la consulta obligada sobre los posibles daños a los indios, demuestra la pérdida de gran parte del territorio indígena, la presión sobre las tierras indígenas comenzó a darse en la medida en que se otorgaban estancias a los encomenderos y sus sucesores consolidando su poder en la región a través de sus administradores.(ver gráfica2)

¹⁰ La hanega es una medida de capacidad en granos o semillas puede ser de puño de sembradura. Como medida de área, es el espacio de tierra en que se puede sembrar una fanega de trigo. Y de tierra, medida agraria que, en Castilla, contiene 576 estadales cuadrados y equivale a 64,596 áreas. Esta cifra varió según las regiones y aún en el Nuevo Reino de Granada, el estadal es una medida de longitud que tiene cuatro varas, equivalente a 3,334 m ó de área equivale a 16 varas cuadradas ó 11 m², durante la administración de Andrés Díaz Venero de Leiva.

Linajes y tenencia de la tierra en el norte de la provincia de Tunja siglo XVI

Gráfico 2. Porcentaje de las estancias asignadas por el Cabildo de Tunja 1565 – 1605.



Fuente: datos de la Tabla 1, Archivo Regional de Boyacá.

Las familias beneficiadas inicialmente por el reparto de encomiendas y a su vez familias que integraban los órganos del poder de los cabildos y a la vez corregidores y protectores de naturales, motivo por el cual se consolidó el dominio de estas familias sobre las estancias de tierra en el Nuevo Reino monopolizando la mano de obra indígena.

Los indígenas consultados durante el proceso de la visita a los predios son caciques y capitanes de las regiones quienes en ningún caso se quejan de las asignaciones hechas a los españoles, lo cual genera la pregunta obvia sobre los intereses de los propios caciques en relación con sus sujetos y sus tierras ancestrales.

Familias y linajes

Familias descendientes de los encomenderos-conquistadores generaron linajes consolidados inicialmente desde las fundaciones de Santafé, Tunja, Vélez, y posteriormente desde Málaga.

La familia de los Jiménez de Quesada a pesar de no dejar hijos dejó como herederos a sus sobrinos y allegados: los Oruña, los Berrío, los de la Hoz y

los Mendoza. El linaje de los Gómez de Cifuentes y Herrezuelo Contreras, emparentaron con los Velandia y Monsalve de la Fuente Calderón consolidaron su poder en el Nuevo Reino de Granada más allá de la región incluyendo encomiendas y estancias de otras regiones del Nuevo Reino, heredando el control varias encomiendas y estancias de tierras cada vez en mayor cantidad en la medida en que se consolidaban las alianzas matrimoniales entre los distintos linajes (Colmenares, 1997: 15-35) (Gutiérrez, 1992: 123-126) consolidándose como mecanismos de poder durante varias generaciones. La acumulación de estancias en manos de estas familias consolidó su poder económico y político.

Tabla 2. Relación de ciudades de Nuevo Reino y fundadores.

CIUDAD	Año	Fundador
Santafé	1538	Gonzalo Jiménez de Quesada
Tunja	1539	Gonzalo Suárez Rendón
Vélez	1539	Martín Galeano
Santa Ana de los Caballeros	1539	Jorge Robledo
Cocuy	1541	Gonzalo García Zorro
Málaga	1542	Gonzalo Suárez Rendón
Santiago de Arma	1542	Miguel Nuñez
Tocaima	1544	Hernán Venegas
Pamplona	1549	Pedro de Ursua
Tudela	1551	Pedro de Ursua
Mariquita	1551	Francisco Núñez Pedrozo
Victoria	1553	Hernando de Salinas
Merida	1558	Juan Rodríguez Suárez
Nuestra Señora de los Remedios	1560	Francisco Martínez de Ospina
San Cristóbal	1561	Juan Maldonado
Ocaña	1572	Francisco Hernández Contreras

Fuentes: Avellaneda Navas, José Ignacio. *La Expedición de Gonzalo Jiménez de Quesada al Mar del Sur y la Creación del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá. Banco de la República. 1995. Ocampo López Javier. *Santiago de Arma y la coinquista española en el encuentro de dos mundos*. Manizales Imprenta Departamental. 1993.

La posibilidad de acceder simultáneamente a las encomiendas y las estancias garantizaba el usufructo de la tierra y la mano de obra necesaria para cultivarla y usufruirla, ya que sin el control de la encomienda no sería viable disponer de mano de obra indígena sin la aceptación del encomendero para el trabajo de las estancias, sin embargo el hecho de que la encomienda no se otorgara a perpetuidad generó inestabilidad en las estancias, de ahí que se requiera el mecanismo de las alianzas matrimoniales para acceder a un mayor número de encomiendas y a la fuerza laboral indígena.

El corregimiento y los indios

El territorio fue dividido en dos grandes corregimientos, El Cocuy y Chita, también estaban controlados por familias como los Mendoza para el Corregimiento de Chita.¹¹ El trabajo en las estancias de Pan requería mano de obra indígena haciendo necesaria la figura del corregidor de naturales para acceder a los indígenas a través del alquiler o concertaje.

Entre las funciones más importantes del corregidor de naturales estaban: poblar a los indios en “policía” para ser doctrinados e inventariar las tierras y los frutos que estas producen ordenando la siembra de *trigo*, *cebada* y *maíz* (Colmenares, 1997: 183-189), criar gallinas y puercos, caballos y bueyes, impedir que los encomenderos residan en sus repartimientos así como mestizos y negros, y supervisar el pago de salarios y el trabajo en los obrajes, y la ubicación de los pueblos.

El corregimiento fue la institución española introducida con el fin de “proteger” a los indios para evitar el abuso de los encomenderos españoles, el cargo corregidor de naturales era una delegación del Rey como extensión directa de La Corona española que le otorgó el poder de poder dirimir asuntos judiciales, políticos y administrativos, recaudar tributos, administrar bienes de los indios, corregiría los desmanes cometidos por los encomenderos, sin embargo lejos de solucionar el problema la situación se haría más crítica por los abusos cometidos por estos funcionarios.

El resguardo y la estancia

La instauración de los resguardos si bien permitió controlar la presión sobre las tierras asignadas a los indígenas termina transformando la ocupación de la región segregando a la población indígena de los “blancos”. La visita de 1602 de Luis Henríquez termina por asignar tierras de resguardos con un ordenamiento espacial distinto a los patrones de poblamiento indígena desconociendo la dispersión existente entre las comunidades aborígenes

¹¹ ARB, Fondo Archivo libros del Cabildo. Legajo 8, 1592. A partir de 1593 aparecen las ordenanzas para corregidores.

acostumbradas a alternar entre los pisos de las vertientes de los ríos Nevado o del Cocuy y Chitano, forzados a utilizar sus propias tierras delimitadas y legalizadas por el visitador con un trazado urbanístico o establecido a la usanza española que incluía la iglesia, el trazado de las calles en damero y entregando las tierras “sobrantes” a los que estuvieran en capacidad de pagar la composición de los títulos.

A finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII la introducción del resguardo sin embargo creó entre los encomenderos el interés sobre las tierras asignadas a los indios generando nuevamente un proceso de presión sobre las asignaciones hechas a los indios. Generando conflictos por los espacios que en las solicitudes de estancias comienzan a señalarse con términos como: “sobras” de tierra, buscando tomar todas las tierras aptas posibles sin importar si han sido asignadas o no a los indígenas.

De igual manera introducen y construyen cerdeados corrales y aposentos en inmediaciones de las tierras de resguardo ya que de allí proviene la mano de obra necesaria para continuar con el trabajo de las estancias; al disminuir la población indígena el mecanismo comienza a cambiar por el del trabajo asalariado posibilitando al indígena la posibilidad de salir del resguardo para conseguir el recurso necesario para el pago de los tributos de las encomiendas.

Consideraciones finales

La élite de beneméritos de la conquista beneficiados con las grandes encomiendas se afianzó a lo largo y ancho del territorio del Nuevo Reino de Granada, estableciéndose en las ciudades y villas principales desde donde consolidó el monopolio de las tierras, a través de las estancias asignadas por sus familiares, controlando la mano de obra indígena, el poder político y los cargos públicos administrativos, en detrimento de los indígenas y de otros españoles considerados como pobres, generando grandes diferencias en la forma de vestir, la vivienda.

A diferencia de la encomienda la estancia se presentó como el mecanismo para legalizar las ocupaciones de hecho de los administradores de los encomenderos sobre las tierras de los indios, alegando para ello el hecho de ser “baldías o bacas”, sin tener en cuenta que los mismos indígenas necesitaban

Linajes y tenencia de la tierra en el norte de la provincia de Tunja siglo XVI

mantener sus pautas estacionales y de rotación de la producción agrícola para su subsistencia, para el pago de sus obligaciones con el encomendero, la demora y el diezmo para el cura doctrinero. Lo cual aumentó la necesidad de cultivar y rotar las tierras ante el agotamiento de esta por el intenso cultivo.

El fortalecimiento de la clase encomendera permitió la consolidación de linajes que se perpetuaron en los cargos públicos en los cabildos manteniendo un ciclo de poder basado en las relaciones de parentesco, estableciendo alianzas para mantener el control político, económico y el monopolio de la tierra, abasteciendo las nacientes fundaciones, los distritos mineros, apoyándose en la mano de obra indígena. Estos desarrollos consolidarían aun más el poder económico y político de unos pocos en el usufructo de la fuerza laboral indígena al comenzar a decrecer la institución de la encomienda.

La necesidad de mano de obra indígena requirió del pago de salario lo que obligó a regular las condiciones contractuales con los indios mediante el concertaje, el cual podría garantizar la fuerza laboral necesaria para hacer rentables las estancias, en el caso de las estancias más pequeñas tendrían dificultades para disponer de indígenas concertados y esto fundamentaría la desintegración de las comunidades indígenas.

Los caciques presentan un papel cada vez más crítico al pasar de ser redistribuidores de la producción entre los cacicazgos indígenas a ser intermediarios entre los indios y los encomenderos, desarticulando los lazos de reciprocidad y redistribución existentes en el periodo prehispánico, lo cual se agravaría con la introducción de la figura del corregidor de naturales.

El alto número de estancias asignadas y de animales introducidos para la crianza y levante generó cambios en los modos de vida de la población indígena relacionada con los procesos y roles de la ganadería, en el paisaje de la región y en el ecosistema, obligando a los indígenas a generar mecanismos para evitar que los ganados afectaran sus áreas de cultivo.

El control de La Corona sobre las encomiendas y la clase encomendera jurídicamente implicaba a La corona como la única con capacidad para ejercer derechos sobre la tierra y los indígenas, los cuales se vieron avocados a la misma legislación para hacer valer sus derechos sobre la tierra ante el Cabildo de Tunja, pese a que fue el instrumento utilizado por los mismos encomenderos

para legalizar sus ocupaciones de hecho y los títulos de las estancias de tierras a las familias de encomenderos de acuerdo con sus propias solicitudes.

El total de estancias asignado a los caciques de Panqueba fue del 4,3% de las tierras asignadas, un porcentaje muy bajo que señala que si bien los caciques indígenas también tenían la posibilidad de recuperar tierras, su uso sería principalmente para la cría de ganado mayor, especialmente vacas y caballos.

La estancia de tierra no fue un mecanismo suficiente para legalizar las tierras, los indios que se poseyeron a la llegada de los españoles y la baja densidad de población indígena no fue suficiente para mantenerlas productivas, ante lo cual los encomenderos fueron usurpando lentamente las tierras de sus ancestros.

Finalmente es necesario ampliar los estudios sobre las estancias de tierra para comprender los mecanismos que posibilitaron la consolidación del régimen de tierras durante la colonia y periodos posteriores, de igual manera es importante estudiar la conformación, alianzas y redes familiares que se constituyeron en/de linajes que perduraron en la toponimia actual de muchos de los municipios del altiplano cundiboyacense y en la región santandereana.

Bibliografía

- Aprile-Gnisset, Jacques, 1984, *La Ciudad Colombiana, Prehispánica Colonial y de Conquista*. Bogotá, Biblioteca del Banco Popular. Vol. I.
- Avellaneda Navas, José Ignacio, 1995, *La Expedición de Gonzalo Jiménez de Quesada al Mar del Sur y la Creación del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Banco de la República.
- Braudel, Fernand, 1953, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Colmenares, Germán, 1968, *Fuentes para la historia del Trabajo en Colombia*, Bogotá, Uniandes.
- _____. 1969, *Encomienda y Población en la Provincia de Pamplona (1549-1650)*. Universidad de los Andes.
- _____. 1987, "La Economía y la Sociedad Coloniales, 1550-1800". En: *Nueva Historia de Colombia, Tomo 1*, Bogotá, Planeta.
- _____. 1987, "La Economía y la Sociedad Coloniales, 1550-1800". En: *Nueva Historia de Colombia, Tomo 1*, Bogotá, Planeta.
- _____. 1997. *Historia Económica y social de Colombia. Tomo I. 1537-1719*. 5ª edic. Bogotá, Tercer Mundo.

Linajes y tenencia de la tierra en el norte de la provincia de Tunja siglo XVI

- _____. 1997. *La Provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada, (1539-1800)*. Bogotá, Tercer Mundo.
- Encinas, Diego de. 1945, *Cedulario Indiano*, Madrid, Cultura Hispánica.
- Fals Borda, Orlando, 1973, *El hombre y la tierra en Boyacá*, Bogotá, Punta de lanza.
- Francis, J. Michael, 2002, “Población enfermedad y cambio demográfico 1537 – 1636 *Demografía histórica de Tunja, Una mirada crítica*”. En: *Fronteras de la Historia*, Vol. 7 Bogotá. ISSN 723-46760.
- Friede, Juan, 1960, “Origen de la Propiedad Territorial en América”. En: *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Banco de la República. Vol. 3 No. 11. Bogotá.
- _____. 1969, “De la Encomienda Indiana a la propiedad territorial y su influencia sobre el Mestizaje”. En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No. 4, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.
- _____. 1972, *El indio en la Lucha por la tierra*. 2ª edic. Bogotá, Chispa.
- Garrido, Margarita, 1992, “La Cuestión Colonial en el Nuevo Reino de Granada”. En: *Cultura Política Movimientos sociales y violencia en la historia de Colombia. Memorias del VIII Congreso de Nacional de Historia de Colombia*, Bucaramanga, UIS
- González, Margarita, 1992, *El Resguardo en el Nuevo Reino de Granada*, Santafé de Bogotá, El Ancora.
- Gutiérrez Ramos, Jairo, 1992, “Linaje y Poder en la sociedad Colonial. el caso de Santafé de Bogotá” En: *Memorias del VIII Congreso Nacional de Historia de Colombia Cultura Política Movimientos Sociales y Violencia en la historia de Colombia*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander.
- Gutiérrez Wilches, Jaime, 2006, *Conquista y Colonización del Cacicazgo del Cocuy a la Llegada de los españoles 1539-1602*. Tesis para optar al título de magíster en Historia. Tunja, Maestría de Historia, UPTC.
- Hanke, Lewis, 1988, *La lucha por la justicia en la conquista de América*, Madrid, Istmo.
- Hernández Rodríguez, Guillermo, 1978, *De los Chibchas a la Colonia y a la República*, Bogotá, Internacionales.
- Herrera Ángel, Martha, 1998, “Ordenamiento espacial en los pueblos de indios: Dominación y Resistencia en la sociedad colonial”. En: *Fronteras de la Historia*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia. No. 2 Vol. 2.
- _____. 1994, “Espacio y Poder. Pueblos de indios en la Provincia de Santafé (siglo XVIII)” En: *Revista Colombiana de Antropología*, Vol. XXXI, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura.
- _____. 1996, *Poder Local Población y ordenamiento territorial en la Nueva Granada. El Corregimiento de Naturales en la Provincia de Santafé. Siglo XVIII*, Bogotá, Archivo General de la Nación.
- _____. 2002, *Ordenar para controlar. Ordenamiento espacial y control político en las llanuras del Caribe y los Andes Centrales Neogranadinos*, Bogotá, ICANH.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 1996, *Diccionario Geográfico de Colombia Tomo I*. Bogotá: IGAC.
- Kamen, Henry, 1997, *Felipe de España*. 2ª ed. Madrid, Siglo XXI.
- Konetzke, Richard, 1976, “América Latina. La época colonial”. En: “*Historia Universal siglo XXI*”. Tomo 22. Madrid, Siglo XXI.

Jaime M. Gutiérrez Wilches

Liévano Aguirre, Indalecio, 1984, *Los Grandes Conflictos Económicos y sociales de Nuestra Historia*. 10ª edic. Tomo I. Bogotá, Tercer Mundo.

López De Velazco, Juan, 1894, *Geografía y Descripción Universal de las Indias*, Madrid.

Manzano y Manzano, Juan, 1991, *Historia de las recopilaciones de Indias*, Madrid, Cultura Hispánica.

Martínez Garnica, Armando, 1992, *Legitimidad y Proyectos políticos en los Orígenes del Nuevo Reino de Granada*, Bogotá, Banco de la República.

_____. 1993, *El régimen del Resguardo en Santander*, Bucaramanga, Gobernación de Santander, Imprenta Departamental.

MELO, Jorge Orlando, 1985, *Indios y Mestizos de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII*, Bogotá, Biblioteca del Banco Popular.

_____. 1986, *Descubrimiento y conquista del Nuevo Reino de Granada 1492-1542. Vol. 1*. Bogotá, Universidad de los Andes.

_____. 1986, *Las leyes Nuevas y sus promulgaciones en la Nueva Granada 1542-1548 Vol. 2*. Bogotá, Universidad de los Andes.

_____. 1986, *El Problema indígena en el periodo colonial. (1550-1614). Vol. 3*. Bogotá, Universidad de los Andes.

Ots Capdequi, José María, 1962, "EL régimen de la Tierra en América Española". En: *Revista de las Indias, Tomo IX*, Bogotá, Ministerio de Educación de Colombia.

_____. 1941, *El Estado español en las Indias*. 5ª ed. México, Fondo de Cultura Económica.

_____. 1976, *España en América. Las instituciones coloniales*. 2ª edic. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.

Rojas De Perdomo Lucía, 1975, "Excavaciones Arqueológicas en Zona Panche" En: *Revista Colombiana de Antropología, Vol. XIX*.

Páez Courvel, Luís Eduardo, 1940, *Historia de las mediadas agrarias. Legislación Colonial y Republicana y el proceso de su aplicación a las titulaciones de tierras*, Bogotá, Voluntad.

Ruiz Rivera, Julián, 1975, *Encomienda y Mita en la Nueva Granada en el siglo XVII*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Solórzano y Pereyra, Juan de. 1736, *Política Indiana*. Libro III, Capítulo III, Madrid.

Zavala, Silvio, 1973, *La encomienda indiana*. 2ª ed. México, Porrúa.

Fuentes documentales:

Archivo Regional de Boyacá.

Fondos:

Archivo Histórico de Tunja.

Fondo Archivo Libros del Cabildo Legajos: 8, 9 10.